



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

**Proceso:** EJECUTIVO  
**Radicación:** 860013103001 2019-00021-00  
**Demandante:** Jairo Fernando Gómez Galíndez  
**Demandado:** Mario Fernando Burbano Burbano

**Auto:** Decide frente a solicitud.

### **Mocoa, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

El secuestre designado en este asunto como depositario del vehículo de placa JGP-706 y de propiedad de Mario Fernando Burbano Burbano, informó que no cuenta con las llaves o dispositivo para acceder a dicho rodante y/o para su puesta en marcha.

Ante tal manifestación y teniendo presente que el aludido vehículo será objeto de la diligencia de remate programada para el próximo 24 de octubre de 2023, es preciso que se cuente con las llaves o dispositivo de acceso al vehículo ya referido, en la medida que es un elemento indispensable tanto para que el secuestre cumpla sus deberes como depositario del carro, así como para que los eventuales interesados en ofertar su compra a través del remate, conozcan su estado de conservación y demás información de su interés.

Por lo anterior, se solicitará al demandado Mario Fernando Burbano Burbano que entregue al señor secuestre las llaves o dispositivo del vehículo de su propiedad. Lo anterior dentro de los dos días siguientes a la fecha en que le sea comunicada esta decisión. Para tal fin, se informará los datos de contacto del secuestre.

En caso de no observar la presente orden, se advierte al demandado que podrá serle impuesta multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), como lo contempla el Art. 44 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

### **Resuelve:**

**Primero.** Solicitar al demandado Mario Fernando Burbano Burbano que entregue al señor secuestre Manuel Antonio Garcés Cruz, las llaves o dispositivo para acceder al vehículo de su propiedad y que se embargó y secuestró en este asunto. Lo anterior deberá efectuarlo de los dos (02) días siguientes a la fecha en que le sea comunicada esta decisión.

Se informa que los datos de contacto del secuestre son: Cra. 9 No. 10-18 Avenida Colombia, Mocoa, Putumayo, teléfono 3162975538 y correo electrónico: [juriscon.consultores@hotmail.com](mailto:juriscon.consultores@hotmail.com).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

En caso de no observar la presente orden, se advierte al demandado que podrá serle impuesta multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), como lo contempla el Art. 44 del CGP.

**Segundo.** Remitir copia de esta decisión al señor secuestre Manuel Antonio Garcés Cruz.

**Notifíquese,**

Firmado Por:  
Vicente Javier Duarte  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e22d05526ad80e3554f112166777939f61c1ffbd2018af1933761d32aedaa51**

Documento generado en 17/10/2023 03:09:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**